

El Sespa indemnizará a una mujer a la que extirpó la vesícula sin necesidad

La paciente, vecina de San Martín, fue diagnosticada de una hepatitis causada por un medicamento y operada por error

Sotrondio,
Luisma DÍAZ

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (TSJA) ha condenado al Servicio de Salud del Principado de Asturias (Sespa) a pagarle 19.256 euros, además de los intereses, a una vecina de San Martín del Rey Aurelio a la que se le extirpó, «sin causa que lo justificara», la vesícula biliar en el Hospital Valle del Nalón.

Los hechos se remontan a finales del año 2008, cuando la mujer, a tratamiento psiquiátrico desde hacía años, comenzó a tomar un nuevo medicamento. En una primera ocasión acudió al hospital de Riaño con fuertes dolores que se atribuyeron a una epigastralgia (dolor en la parte alta del abdomen). Días después volvió a urgencias, en situación más grave, porque a los anteriores síntomas se le añadían la ictericia (color amarillento de la piel) y coluria (orina oscura). Los médicos exploraron dos posibles causas, la primera la existencia de piedras en la vesícula, una opción que acabó siendo descartada, y la segunda, la existencia de una hepatitis tóxica medicamentosa, que acabó siendo el diagnóstico final. Esta hepatitis tóxica medicamentosa había sido causada por el fármaco que había empezado a tomar pocos meses antes.

En febrero de 2009, la paciente fue sometida por el servicio de Cirugía a una intervención, la extirpación de la vesícula biliar por laparoscopia, «creyendo la cliente que era uña práctica habitual para solventar su problema de salud», tal y como explicó la abogada que ha llevado el caso, Nuria Morillo. Sin embargo, tal y como indica la sentencia del TSJA, «el historial médico de la paciente» y las pruebas periciales aportadas al proceso «acreditan que se le extirpó la vesícula

El caso



La abogada Nuria Morillo, en su despacho.

Enfermedad

La paciente, una mujer de San Martín, acudió al hospital de Riaño con fuertes dolores abdominales, ictericia y coluria.

Diagnóstico

Los médicos barajaron dos hipótesis, o piedras en la vesícula o una hepatitis medicamentosa, provocada por un fármaco que había empezado a tomar la mujer meses antes. Esta segunda

hipótesis fue la correcta, y así fue diagnosticada.

Error

Pese al diagnóstico, la mujer, que pensaba que era parte del tratamiento de la enfermedad, fue operada sin necesidad y se le extirpó la vesícula biliar.

Indemnización

El Sespa pagará 19.256 euros a la paciente.

biliar sin causa que lo justificara, y aquí sí debe apreciarse una mala praxis que determina la concurrencia de una responsabilidad patrimonial».

Según la letrada Nuria Morillo, la extirpación de la vesícula biliar pudo producirse a causa de una «falta de comunicación» entre el servicio de Digestivo, que diagnosticó la enfermedad y descartó una dolencia vesicular, y el servicio de Cirugía, que acabó sometiéndola a la operación «basándose en un diagnóstico que ya se había revelado erróneo».

El Tribunal Superior de Justicia de Asturias establece para la paciente una indemnización de 870.46 euros por los días de incapaci-

dad producidos por la operación (6 días hospitalarios y 8 improductivos) más 11.090 euros por la pérdida de la vesícula y 5.545 euros por «padecimiento quirúrgico, y todo ello con un 10% más de factor de corrección». En total, 19.256 euros a lo que hay que añadir «los intereses legales devengados desde la fecha de la reclamación».

La demanda también pedía una indemnización por los daños causados por la medicación que causó el trastorno hepático a la vecina de San Martín del Rey Aurelio. Esta parte de la reclamación, eso sí, se desestimó, porque el medicamento que se le recetó a la paciente es «un fármaco de referencia» en el tratamiento de su enfermedad inicial.